

SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO

PLAZA DE LA MERCED, 4

45002 - Toledo

Toledo

D. JOSÉ PÉREZ DE VARGAS CURIEL, SECRETARIO GENERAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO.

NOTIFICO: Que según los antecedentes obrantes en esta Secretaría General de mi cargo, la Junta de Gobierno de esta Excma. Diputación Provincial de Toledo en Sesión ordinaria celebrada el día 20 de diciembre de 2024, adoptó el siguiente acuerdo:

RESOLUCIÓN SOBRE LA MODIFICACIÓN DEL CONVENIO SUSCRITO CON LA ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER DE TALAVERA DE LA REINA (AFATA) PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO "ADQUISICIÓN VEHÍCULO ADAPTADO" PARA EL AÑO 2024

ANTECEDENTES

1.- La Junta de Gobierno de esta Diputación Provincial de Toledo, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de junio de 2024, adoptó el siguiente acuerdo: “APROBACIÓN DE CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIÓN MEDIANTE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO Y LA ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER DE TALAVERA DE LA REINA (AFATA) PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO "ADQUISICIÓN VEHÍCULO ADAPTADO" PARA EL AÑO 2024.

2.- Con fecha 21/11/2024 (núm. registro 202499900021349) la representante legal de AFATA presenta solicitud del tenor literal siguiente:

EXPONE

“Que se ha conseguido un presupuesto para adquisición de vehículo adaptado para el transporte de los usuarios del centro de día AFATA de menor importe al presentado y que consta en el Convenio de colaboración para el desarrollo del proyecto “Adquisición vehículo adaptado” para el año 2024 firmado el pasado día 28 de junio. El nuevo presupuesto, que se adjunta a este documento, asciende a 60.665,28 euros.

Que en el presupuesto de solicitud presentado para el Convenio de colaboración se estimaron 20.000 euros de cofinanciación debido a que en el momento de presentación del mismo se nos había comunicado de forma extraoficial que era bastante posible que se nos otorgara subvención para la adquisición de la misma dentro de la convocatoria de subvenciones para entidades sin ánimo de lucro con cargo al I.R.P.F., no habiendo obtenido finalmente financiación para este proyecto.



SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

Que igualmente, se ha presentado solicitud de subvención para adquisición de vehículo adaptado a la Presidencia de la JCCM a través de la convocatoria de subvenciones de carácter excepcional, habiendo transcurrido el plazo de silencio administrativo, por lo que la solicitud ha sido desestimada.

Que también se ha presentado con este mismo fin, adquisición de vehículo, solicitud de subvención a Fundación ONCE, pero a fecha de hoy todavía no hemos obtenido resolución de la misma.

Que al no haber obtenido financiación para la compra del vehículo, pese a haber conseguido disminuir el presupuesto, se hace imposible cumplir el objeto del Convenio.

Que AFATA, con gran esfuerzo, podría aportar la cantidad de 10.000 euros de fondos propios, de no ser posible conseguir la financiación total del vehículo con recursos ajenos.

Y es por lo que,

SOLICITA

Que la financiación total de la adquisición del vehículo corra a cuenta de la Excm. Diputación Provincial de Toledo.

La ampliación del plazo de ejecución del Convenio de colaboración hasta la fecha aproximada de 30 de junio de dos mil veinticinco, si se obtiene lo solicitado en este escrito, el 100 % de financiación del vehículo.”

DISPOSICIONES APLICABLES

Estipulación DÉCIMA.- Régimen de modificaciones y causas de resolución.- El beneficiario de la subvención podrá solicitar de forma motivada, con suficiente antelación a la conclusión de la vigencia del Convenio, la ampliación del plazo establecido para la presentación de la justificación, que no podrá exceder de la mitad del mismo y siempre que con ello no se perjudique derechos de tercero.

Así mismo, de igual forma, podrá solicitar la modificación del objeto de la subvención y la ampliación del plazo de ejecución del proyecto.

.....

En concordancia con las estipulaciones primera, cuarta, sexta y decimotercera.

FUNDAMENTACIÓN

1.- La dotación de un vehículo adaptado para cubrir el servicio de transporte de los usuarios que tienen un grado III de dependencia y se encuentran en los estadios más avanzados de la enfermedad, presentando grandes dificultades cognitivas y para las movilizaciones, desde su domicilio al centro de día especializado en demencias para recibir terapias no farmacológicas todos los días laborales del año, debido que las familias tienen dificultades para trasladarlos al centro, es una finalidad social, objeto del Convenio, destinada a un sector de la ciudadanía de la provincia, que por considerarse vulnerable, requiere de una atención especial por lo que se hace necesario que esta Diputación Provincial coopere, en el marco de sus



SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

competencias, en el fomento del desarrollo social de la provincia ampliando la financiación para la adquisición del vehículo.

2.- La solicitud presentada por AFATA ha sido motivada convenientemente y presentada con suficiente antelación a la fecha de conclusión de la vigencia del Convenio, sin que en ningún caso se perjudique derechos de tercero.

Teniendo en cuenta todo lo anterior y emitidos informes favorables por el Área, la Secretaría General y fiscalizado de conformidad por la Intervención General, este Diputado Delegado propone a la Junta de Gobierno que adopte los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Estimar la solicitud presentada por AFATA de ampliación de la financiación y del plazo de ejecución del Convenio suscrito para el desarrollo del proyecto “Adquisición Vehículo Adaptado” para el año 2024.

SEGUNDO.- Modificar las estipulaciones primera, cuarta, sexta y decimotercera del Convenio del siguiente tenor literal:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto del Convenio.- El presente Convenio tiene por objeto la concesión directa de una subvención a la Asociación de Familiares de Enfermos de Alzheimer de Talavera de La Reina (AFATA), por importe total de 50.665,28 €, para sufragar una parte de los gastos de un vehículo adaptado.

La finalidad u objeto de la subvención, de conformidad con el proyecto presentado es el desarrollo del proyecto "Adquisición Vehículo Transporte Adaptado", referido en el manifiesto segundo, presupuestado en un total de 60.665,28 €.

CUARTA.- Obligaciones económicas de las partes e imputación presupuestaria.- El importe del gasto que compromete la Diputación Provincial Toledo, en virtud de este Convenio, asciende a un total de 50.665,28 €, que será objeto de imputación a la aplicación presupuestaria 2024.2310.78901 del vigente Presupuesto General de la Diputación, para sufragar la totalidad de los gastos de un vehículo adaptado presupuestados en 60.665,28 €.

SEXTA.- Plazo de ejecución y régimen de justificación.- El plazo para la ejecución del proyecto extenderá sus efectos a todas las actividades realizadas durante el año 2024 y hasta el 30 de junio de 2025 y el de justificación de la subvención concluirá el 30 de septiembre de 2025.

DÉCIMOTERCERA.- Vigencia del Convenio.- El presente Convenio agotará su vigencia con la finalización de la ejecución del objeto de la subvención y, en todo caso, el 30 de junio de 2025.

TERCERO.- Facultar a la Presidenta para dictar cuantos actos y firmar cuantos documentos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.

CUARTO.- Notifíquese a los efectos procedentes.



SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

Lo que le notifico a Vd. para su conocimiento y efectos oportunos.

Toledo, a fecha de la firma electrónica

EL SECRETARIO GENERAL,

